



NUR <11001-60-00-023-2014-06351-00  
Ubicación 14394  
Condenado JOSE RAMON NUMESQUI TALERO  
C.C # 80402267

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 25 de Junio de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 28 de Junio de 2021.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

NUR <11001-60-00-023-2014-06351-00  
Ubicación 14394  
Condenado JOSE RAMON NUMESQUI TALERO  
C.C # 80402267

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 29 de Junio de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 30 de Junio de 2021.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Email [ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847250

Edificio Kaysser

JOSE RAMON NUMESQUI

LB0402267

Td 388250

3-6-21

Radicación: 110016000023201406351

Ubicación: 14394

Condenado: JOSE RAMON NUMESQUI TALERO

Cédula: 80402267

Delito: ACCESO CARNAL VIOLENTO

Reclusión: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD

DE BOGOTÁ "LA MODELO"

Bogotá, D.C., Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO**

Decidir en torno a la solicitud de libertad por pena cumplida, a favor del condenado **JOSE RAMON NUMESQUI TALERO**.

**ANTECEDENTES**

El 11 de marzo de 2020, el Juzgado 25 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, condenó a JOSE RAMON NUMESQUI TALERO, como autor del delito de acceso carnal violento agravado, a la pena de 16 años y 4 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena corporal. Se negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, razón por la cual se libró la orden de captura correspondiente, la que se hizo efectiva el 18 de febrero de 2021.

El 16 de marzo de 2021, se avocó el conocimiento del presente asunto.

El 12 de diciembre de 2017, se aprobó el reconocimiento del permiso

**CONSIDERACIONES**

Para efecto del cumplimiento de la pena impuesta, se evidencia que JOSE RAMON NUMESQUI TALERO se encuentra privado de la libertad por las presentes desde el 18 de febrero de 2021 a la fecha, es decir, 3 meses y 10 días, **restándole por cumplir 192 meses y 20 días de la pena impuesta.**

En consecuencia, este despacho negará por improcedente la libertad por pena a JOSE RAMON NUMESQUI TALERO.

**OTRAS DETERMINACIONES**

SE RECONOCE y tiene al abogado Rommel Polanco Padilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.201.650 y tarjeta profesional No. 127.107 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como defensor del sentenciado JOSE RAMON NUMESQUI TALERO, conforme a la designación realizada por la Defensoría del Pueblo, instándolo para que, superada la emergencia sanitaria, allegue el poder con las formalidades de ley.

Accédase a lo solicitado por el defensor, por lo tanto, remítase copia de la sentencia al correo electrónico [rpolanco@defensoria.edu.co](mailto:rpolanco@defensoria.edu.co)

Incorpórese a las diligencias el Oficio N°.-114-CPMSBOG-OJ-9208 emanado de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad La Modelo por medio del cual se reporta que en la hoja de vida del sentenciado no obran certificados de cómputos para el reconocimiento de redención de pena. Téngase en cuenta en el momento procesal que corresponda.

Por último, anéxese a las diligencias el Oficio N°.-S-20210136170/ARAIC-GRUCI-1.9 proveniente de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional donde se reportan los antecedentes que obran a nombre del sentenciado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ,**

**RESUELVE**

**Primero. RECONOCER** al abogado Rommel Polanco Padilla, como defensor del sentenciado JOSE RAMON NUMESQUI TALERO

**Segundo.- NEGAR** por improcedente la libertad por pena cumplida al sentenciado JOSE RAMON NUMESQUI TALERO, por las razones consignadas en la parte motiva de esta determinación.

**Tercero.- REMITIR** por el **Centro de Servicios Administrativos** copia de esta decisión al establecimiento carcelario donde se encuentra recluso el penado y solicitar la remisión de la documentación que obra en su hoja de vida, susceptible del reconocimiento de redención de pena.

**Informar** que frente a esta decisión proceden los recursos de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GINNA LORENA CORAL ALVARADO**  
JUEZA

|   |                          |
|---|--------------------------|
| de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá |                          |
| En la Fecha   | Notifiqué por Estado No. |
|   | 18 JUN. 2021             |
| La anterior Providencia   |                          |
| La Secretaria   |                          |



472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.082.917-9 DO 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Mintic, Concesión de Correo

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 3 E.P.M.S.  
Dirección: CLL 11 # 9 A 24  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal:

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC  
Dirección: KR 56 N. 18 A - 4  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 111611011

- Destino -

Señor JESJ Honorable

Juzgado tercero de penurias y  
penas y medidas de seguridad

CLL. 11 # 9A - 24 BO 388250

Cel. Kaiser

Bogotá D.C.

Fernito

Jose Farina Alvarado  
C.C. 80462.267

A.D.

M.U.

Faltos

LA

PRTS - 806 - Rodolfo

- 5 -

4